

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000374 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO  
SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A** con Nit No. 860.011.153-6, y por la otra, **CLAUDIA LUCIA VELEZ LOPEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.644.269 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de la corporación **APLICANDO SOLUCIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**, con Nit. No. 900.300.392-4 quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa establecido en el literal k *capítulo VI modalidades de selección punto 1) Invitación Directa* el cual señala:

*"(...)k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.*

2) Que la Gerente de Talento Humano en el documento de estudios previos argumento lo siguiente:

"(...) Para la asistencia en prevención de desórdenes músculo esqueléticos a toda la población trabajadora de la Compañía, es indispensable contar con un proveedor que pueda desarrollar las diferentes actividades diseñadas desde la perspectiva del Protocolo de Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos de Positiva ARL, para lograr una gestión integral al riesgo biomecánico, dando cumplimiento a la normatividad vigente, proporcionando cobertura nacional y direccionado con el objetivo estratégico macro de Positiva: "Disminuir el índice de siniestralidad".

Los factores de riesgo que en el ámbito laboral llevan a la generación de enfermedad consecuente, deben ser identificados y tratados por parte del empleador, como obligación social y legal. En la Compañía el riesgo biomecánico es prioritario teniendo en cuenta el tipo de tareas que se derivan de la actividad económica propia, que debe ser atendido desde el punto de vista preventivo e intervencionista.

El beneficio económico que la Compañía percibirá se verá reflejado en la productividad de los trabajadores sanos y en la reducción de los costos del ausentismo por causas relacionadas.

Se impactará, desde la perspectiva financiera la disminución del índice de siniestralidad y reducción

000374

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO  
SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

de costos del ausentismo por causas relacionadas; desde el aprendizaje y crecimiento en el capital humano, el contar con personas íntegras y saludables (...)"

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA, éste con la presentación de la propuesta acredita su experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que el presente proceso fue aprobado por el comité de compras y contratación el mes de febrero de la presente anualidad.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000087 del 01 de enero de 2016 expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete con la prestación del servicio requerido para el desarrollo del programa de prevención y vigilancia de los desórdenes músculo esquelético en Positiva, y como requerimiento de la legislación, en prevención al personal contratado por la Compañía.

Las actividades a desarrollar serán tanto de identificación y diagnóstico, como de intervención, educación y mantenimiento, en cada sede a nivel nacional.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

**Obligaciones generales del adjudicatario:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de

000374

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO  
SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

hacer u omitir algún hecho.

5. Presentar el informe de atenciones por sede o cualquiera solicitado por la Gerencia de Talento Humano, para dar cuenta de la gestión.
6. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

**Obligaciones específicas del adjudicatario:**

1. El proveedor se compromete a dar atención a todos los trabajadores de las diferentes sedes de la empresa, de conformidad a lo consignado en la propuesta, y que contempla las cuatro fases del programa al personal de planta, además de la atención en prevención a los contratistas.
2. El proveedor se compromete al desarrollo del programa requerido, bajo los lineamientos, estándares y calidad exigidos por Positiva.
3. El proveedor se compromete a suministrar información continua, en la medida en que va desarrollando las actividades, en cada sede de la compañía.
4. El contratista garantiza la idoneidad y acreditación de los profesionales a través de los cuales presta el servicio.

El Contratista será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el contratista.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la presente minuta y en los documentos que de ella forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

000374

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO**  
**SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)** suma que será cancelada mes vencido, contra presentación de factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo perfeccionamiento del contrato, legalización y firma del acta de inicio del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta será en Casa Matriz en la ciudad de Bogotá de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, a nivel nacional en las sedes de Positiva: Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Cartagena, Barranquilla, Riohacha, Arauca, Armenia, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Armenia, Villavicencio, Popayán, Santa Martha, Sincelejo, Tunja, Sogamoso, Valledupar, Yopal, Pasto, Mocoa, Apartadó, San Andrés, Quibdó. Los resultados serán entregados únicamente a la Gerencia de Talento Humano, área médica.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo de la **Gerente Talento Humano** de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000087 de 01 de enero de 2016, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.000.000)** expedidos por el área de presupuesto, el cual se afectará en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El

000374

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO  
SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y tres (3) años más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los trabajos de acuerdo con los estándares de la industria, teniendo en cuenta las directrices generales que indique **POSITIVA**, siempre y cuando las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto contratado y las políticas de servicio de **INFORMATICA COPORATION**. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido atribuirle a **EL CONTRATISTA** y ello causara daños y perjuicios a **POSITIVA** ésta podrá acudir a tribunales judiciales competentes para solicitar la reparación de los mismos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

000374

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO  
SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

000374

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO  
SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO  
SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA a POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**000374**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO  
 SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva
	PJ
Certificación Paz y Salvo de pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal (si es sociedad anónima) o del Representante Legal de la entidad que esté contratando con Positiva S.A.	X

**000374**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ 2016,  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y APLICANDO  
 SOLUCIONES EN SALUD SEGURIDAD Y TRABAJO S.A.S.**

(si es limitada).	
Certificados de Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo	X
Plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	X
Plan de Emergencias	X

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y Positiva hará los trámites pertinentes respectivos para la elaboración Registro Presupuestal y se la legaliza con la aprobación de la garantía.

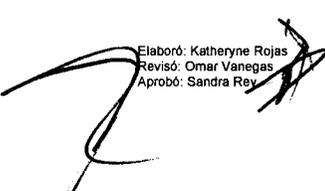
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **18 MAY 2016**

**POSITIVA,**
**EL CONTRATISTA,**
  
**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
 Secretario General

**CLAUDIA LUCIA VELEZ LOPEZ**  
 Representante Legal

  
 Elaboró: Katheryne Rojas  
 Revisó: Omar Vanegas  
 Aprobó: Sandra Rev